



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 18

SERIE 2022-2023

PARA AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FRENTE A LAS FACILIDADES DEL LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO DE LARES, UBICADO EN LA CALLE SAN JOSÉ NÚM. 2 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocido como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.009 que el "El municipio tendrá poder para aprobar y poner en vigor ordenanzas conteniendo penalidades por violaciones a las mismas con penas de hasta un máximo de mil (1,000) dólares..." Además, establece que "Las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"."

POR CUANTO: En el Artículo 1.039 de la referida Ley 107, establece que dentro de las Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal se establece en el inciso (f) lo siguiente: Aprobar ordenanzas que impongan sanciones penales o multas administrativas por violación c las ordenanzas y resoluciones municipales, hasta los límites y de acuerdo a lo dispuesto en este Código.

POR CUANTO: En el Artículo 1.009 del Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020) establece que: Las ordenanzas que impongan sanciones penales se publicarán, en al menos, un periódico de circulación general o de circulación regional, siempre y cuando el municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico y comenzarán a regir diez (10) días después de su publicación. La publicación deberá expresar la siguiente información:

- (a) Número de ordenanza y serie a que corresponde;
- (b) fecha de aprobación;
- (c) fecha de vigencia;
- (d) e título, una breve exposición de su contenido y propósito; y
- (e) advertencia de que cualquier persona interesada podrá obtener copia certificada del texto completo de la ordenanza en la Oficina del Secretario de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.

POR CUANTO: El Laboratorio Clínico y Bacteriológico de Lares ha solicitado un espacio de estacionamiento para personas con impedimentos frente a sus facilidades.

POR CUANTO: La Administración Municipal tiene el deber de ayudar a las personas con impedimentos, eliminando barreras para facilitarles el acceso a lugares de necesidad.

[Firma manuscrita]
FAR

POR CUANTO: Esta petición fue considerada y discutida en reunión de la Comisión de Obras Públicas, Tránsito y Ornato que preside el Hon. David González Rivera. Además, la misma fue endosada luego de vista ocular según informara su presidente en la pasada reunión de la Legislatura Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar e establecimiento de un espacio de estacionamiento para personas con impedimentos frente a las facilidades del Laboratorio Clínico y Bacteriológico de Lares, ubicado en la Calle San José Núm. 2 del Municipio Autónomo de Lares.

SECCIÓN 02: Este estacionamiento no constituye un estacionamiento privado y cualquier ciudadano con permiso de acceso a estacionamientos de impedidos expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá utilizar el referido espacio.

SECCIÓN 03: Se ordena a la Oficina de Obras Públicas Municipal a demarcar y rotular el espacio como estacionamiento para vehículos de personas con impedimentos autorizadas por DTOP, frente a las facilidades del Laboratorio Clínico y Bacteriológico de Lares, ubicado en la Calle San José Núm. 2. La violación a esta ordenanza constituirá una sanción de acuerdo a la ley vigente.

SECCIÓN 04: Esta Ordenanza, por contener sanciones penales o administrativas comenzará a regir a los diez (10) días de ser publicada en periódico regional o mediante algún otro medio publicitario. Según establece el Artículo 1.009 del Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020).

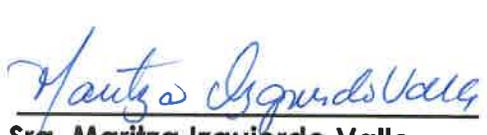
SECCIÓN 05: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 06: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Obras Públicas Municipal, a la Policía Municipal, al Negociado de la Policía de Puerto Rico – Precinto de Lares, al solicitante y demás agencias municipales y estatales concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares hoy 18 de enero de 2023.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 19 días del mes de enero de 2023.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 18 Serie 2022-2023 Titulada:

PARA AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FRENTE A LAS FACILIDADES DEL LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO DE LARES, UBICADO EN LA CALLE SAN JOSÉ NÚM. 2 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Segunda Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2023 celebrada el miércoles, 18 de enero de 2023 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

| | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. Edgardo Ramos Álvarez |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Leonardo Alicea Quiles |
| Hon. Maritza Durán Cruz | Hon. Nelson Ramos Álvarez |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Christian Tellado Badillo |
| Hon. Migdalia Robles Pérez | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |
| Hon. David González Rivera | |

Honorables Ausentes: 01 – Hon. Manuel A. Toledo López

Votación:

A FAVOR: 13
EN CONTRA: 00:
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el 19 de enero de 2023.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 19 de enero de 2023.

Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial